

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

MISIONES: La mejora de las condiciones de vida, mediante la elevación del nivel cultural de todos los melillenses; promover las condiciones adecuadas para que la libertad y la igualdad de los melillenses sean reales y efectivas, facilitando la participación de los melillenses en la vida cultural de Melilla; la superación de las condiciones culturales que determinan el desarraigo de colectivos de población melillense; el fomento de la calidad de vida, mediante el acceso de todas las capas de la población a los bienes de la cultura; la protección y realce del patrimonio histórico-artístico de Melilla; la promoción y estímulo de los valores de comprensión, respeto y aprecio de la pluralidad cultural y lingüística de la población melillense, todo ello, en aplicación del artículo 5 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla.

OBJETIVOS ESTRATEGICOS:

1º.- Facilitar medios para el desarrollo de sus actividades y estructura interna a las organizaciones cuyo objeto social sea el fomento de la cultura en cualquiera de sus manifestaciones o la práctica de actividades relacionadas con la música, teatro, danza, cinematografía, literatura, pintura, escultura, fotografía etc, así como impartir conferencias, charlas o cursos sobre cualquier aspecto relacionado con la cultura, o bien facilitar los medios a entidades que tengan entre sus fines el fomento, la conservación o enriquecimiento del patrimonio histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico y etnológico para la realización de las actividades que le son propias.

2º.- Facilitar las actividades de las asociaciones de cualquier índole que coadyuven y complementen la actividad de la Consejería de Cultura y Festejos en lo que a celebración de actividades festivas o religiosas se refiere, tales como Carnavales, Romería del Rocío, Cruces de Mayo, Hoguera de San Juan, Feria de la Ciudad, Todos los Santos, Ramadán, Januká, Ramadán, Navidad y Reyes...

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1º.-

OBJETIVO ESTRATEGICO: Facilitar medios para el desarrollo de sus actividades y estructura interna a las organizaciones cuyo objeto social sea el fomento de la cultura en cualquiera de sus manifestaciones o la práctica de actividades relacionadas

con la música, teatro, danza, cinematografía, literatura, pintura, escultura, fotografía etc, así como impartir conferencias, charlas o cursos sobre cualquier aspecto relacionado con la cultura, o bien facilitar los medios a entidades que tengan entre sus fines el fomento, la conservación o enriquecimiento del patrimonio histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico y etnológico para la realización de las actividades que le son propias, en aplicación de lo establecido al artículo 21.1.14 y 15 de la Ley Orgánica 2/95, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla.

ÁREA DE COMPETENCIA: Consejería de Cultura y Festejos

CENTRO GESTOR: Dirección General de Cultura y Festejos.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Organizaciones cuyo objeto social sea, de manera principal e indubitada, el fomento o la realización de actividades relacionadas con la cultura en cualquiera de sus manifestaciones y entidades que tengan entre sus fines el fomento, la conservación o enriquecimiento del patrimonio histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico y etnológico.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER: Dotar a las asociaciones citadas en el apartado anterior de los medios mínimos necesarios para que puedan desarrollar las funciones de las mismas, y celebrar actividades culturales que fortalezcan la participación ciudadana en materia de cultura y protección, conservación y enriquecimiento del patrimonio histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico y etnológico.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN: Se pretende su mantenimiento de carácter trienal. Se considera que tres años es un periodo de tiempo apropiado para evaluar los resultados de cada una de las acciones de esta línea de subvención.

COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2014: 744.000.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: partidas 04/33401/48900 (subvenciones a entidades culturales) y 04/33400/48900 (convenios entidades culturales)